

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

### 3913

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2021, del Director de HABE, por la que se acuerda dejar sin efecto por causas sobrevenidas el segundo período de exámenes de la convocatoria de HOBE para el ejercicio 2021.*

El día 11 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV, 11 de diciembre de 2020, n.º 247) la Resolución de 2 de diciembre de 2020, del Director General de HABE, por la que se realiza la convocatoria de HOBE (HABEren Ordenagailu Bidezko Egiaztatze-gintza) de 2021 para la acreditación de los niveles B1, B2, C1 y C2 de competencia comunicativa en euskera, definidos en el Currículo Básico para la Enseñanza del Euskera a Personas Adultas (HEOC). Corrección de errores en la Resolución de 18 de febrero de 2021, del Director General de HABE, (BOPV, 26 de febrero de 2021, n.º 42).

Ante el creciente uso social de las tecnologías de la información y de la comunicación (TICs), en general, y en la enseñanza y la acreditación de idiomas en particular, HABE, en orden a simplificar los procesos de acreditación y acercarlos al contexto digital actual, ha diseñado el modelo HOBE (HABEren Ordenagailu Bidezko Egiaztatze-gintza), un sistema de acreditación basado en el uso del ordenador.

Conforme al artículo segundo de la Resolución del Director General de HABE de 2 de diciembre de 2020: «En el ejercicio 2021 se realizarán dos procesos de acreditación mediante el sistema HOBE. En el primer proceso se podrán acreditar los niveles C1 y C2. En el segundo se podrán acreditar los niveles B1, B2, C1 y C2».

En 2021 se matricularon 513 personas para el primer período de exámenes de la convocatoria de HOBE. En este primer período de exámenes de la convocatoria de HOBE se realizaron en Donostia, Barakaldo y Vitoria-Gasteiz las pruebas de comprensión oral y las de comprensión y expresión escrita correspondientes a los niveles C1 y C2. Durante la realización de estos exámenes, se produjeron algunas incidencias inesperadas en la recogida de las producciones de los examinandos, tanto en el sistema informático como en Internet. Los detalles de tales percances se recogieron en las actas de incidencias redactadas por los responsables de HABE en los lugares de examen. Posteriormente, el responsable informático de HABE procedió a examinar las incidencias detectadas tanto en los sistemas informáticos como en Internet, junto con los responsables de las instituciones con las que HABE tiene acuerdos y convenios suscritos para la gestión de dichos servicios.

En consecuencia, una vez dado por finalizado el primer periodo de exámenes de la convocatoria de HOBE de 2021, se han analizado las incidencias surgidas, y se ha observado que, si bien los recursos pedagógicos y los medios informáticos dispuestos por HABE se ajustan a las características de dicha convocatoria, el desarrollo telemático ha condicionado de forma relevante la gestión de la misma.

Debido a estas circunstancias imprevistas e inesperadas generadas en la gestión de esta convocatoria de HABE, resulta necesario readecuar el sistema, y, de esa forma, poder ofrecer el

viernes 9 de julio de 2021

próximo año un servicio fiable, válido y consistente. Teniendo en cuenta que alcanzar ese objetivo requerirá un volumen de trabajo de varios meses,

#### RESUELVO:

1.– Dejar sin efecto el apartado 2 del artículo 2 de la Resolución de 2 de diciembre de 2020, del Director General de HABE, por la que se realiza la convocatoria de HOBE (HABEren Ordenagailu Bidezko Egiatzatzegintza) de 2021 para la acreditación de los niveles B1, B2, C1 y C2 de competencia comunicativa en euskera, definidos en el Currículo Básico para la Enseñanza del Euskera a Personas Adultas (HEOC).

2.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

3.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Donostia / San Sebastián, a 29 de junio de 2021.

El Director de HABE,  
JOKIN AZKUE ARRASTOA.